

**ACTA N° 070-2025 ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS DEL
PROCEDIMIENTO DE SELECCION SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°007-2025-IAFAS EP-
2DA CONVOCATORIA "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CON FICHA
TECNICA APROBADA GRUPO I ESPECIALIDAD DE MEDICINA INTERNA PARA
BENEFICIARIOS DE LA IAFAS EP"**

En la ciudad de Lima, siendo el día 20 de marzo de 2025, el Comité de Selección del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°007-2025-IAFAS EP-2DA CONV., cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CON FICHA TECNICA APROBADA GRUPO I ESPECIALIDAD DE MEDICINA INTERNA PARA BENEFICIARIOS DE LA IAFAS EP" ha procedido a llevar a cabo la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas, conforme a los siguientes fundamentos:

1. ANTECEDENTES:

Con fecha 19 de marzo de 2025, en cumplimiento del cronograma del procedimiento de selección, se procedió con la revisión de la documentación contenida en las ofertas, a fin de determinar del cumplimiento de lo solicitado en el numeral 2.2.1.1 (referido a los documentos de presentación obligatoria y las especificaciones técnicas solicitadas en las bases integradas), del procedimiento de selección y continuar con la admisión de las ofertas.

2. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

Conforme lo estipulado en el Art 112 del reglamento de la ley de contrataciones, se detalla los participantes registrados al procedimiento de selección de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Estado
1	20254806278	M & F TRADING SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	11/03/2025	Válido
2	20448605893	ALMACENES FARMACEUTICOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/03/2025	Válido
3	20607197955	YAJEMA DROGUERIAS S.A.C.	12/03/2025	Válido
4	20607396516	COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C.	14/03/2025	Válido
5	20611580429	REDEL SERVICIOS GENERALES S.A.C.	16/03/2025	Válido

3. REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES:

Conforme lo estipulado en el Art 112 del reglamento de la ley de contrataciones, se detalla los participantes durante la etapa de lances del procedimiento de selección, conforme al siguiente detalle, el cual fue extraído del SEACE:

Entidad convocante	IAFAS DEL EJERCITO DEL PERU (FOSPEME)
Nomenclatura	SIE-SIE-7-2025-IAFAS-EP-2
Nro. de convocatoria	2
Objeto de contratación	Bien
Descripción del objeto	ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CON FICHA TECNICA APROBADA GRUPO I ESPECIALIDAD DE MEDICINA INTERNA PARA BENEFICIARIOS DE LA IAFAS EP
Número de Contratación	FOSPEME-2025-841

Búsqueda de ítem (s)

* Tipo de reporte: Postores según orden de prelación

* Ítem (s):

Escriba el número del ítem e intervalos separados por comas. Por ejemplo, si requiere ítems que no son secuenciales escriba 1, 10, 20, 30, 40, 50, por otro lado si requiere ítems secuenciales escriba 1-50, finalmente si requiere ítems secuenciales y no secuencias escriba 1-20,30,40,50

4. ADMISIÓN:

- 4.1 Se procedió con la revisión de la documentación contenida en las ofertas conforme la Directiva N°006-2019-OSCE/CD en el numeral 7.6 *"Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección"*, a fin de determinar el cumplimiento de lo solicitado en el numeral 2.2.1 (verificando los documentos de presentación Obligatoria), del procedimiento de selección y poder declarar la admisión de las ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM N° UNICO (ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CON FICHA TECNICA APROBADA GRUPO I ESPECIALIDAD DE MEDICINA INTERNA PARA BENEFICIARIOS DE LA IAFAS EP)

DOCUMENTOS	OFERTAS
DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	
REQUISITOS DE CALIFICACIÓN (HABILITACION)	
Copia simple de la Resolución de autorización sanitaria de funcionamiento a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) y de la Resolución de autorización del cambio o modificación o ampliación que acredite la información actualizada de dicho establecimiento farmacéutico, emitidas por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - Digemid, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) o por la Autoridad de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de Nivel Regional (ARM), según corresponda, de acuerdo con el marco normativo vigente.	
Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de almacenamiento al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPA vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)	
Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT) vigente, emitida por la ANM o ARM, según corresponda, a nombre del establecimiento farmacéutico del proveedor (droguería o laboratorio) de acuerdo con el marco normativo vigente y, en el caso que un tercero brinde servicios de distribución y transporte al proveedor, este además debe presentar la copia simple del Certificado de BPDT vigente del tercero y del documento que acredite el vínculo contractual vigente entre ambas partes. En el caso que el proveedor sea el laboratorio nacional fabricante del bien, solo debe presentar la copia simple del certificado de Prácticas de Manufactura (BPM)	
Copia simple del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura vigente – BPM vigente, según lo detallado a continuación: •Para medicamentos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM). •Para productos biológicos: Copia simple del certificado de BPM vigente, que comprenda las áreas para la fabricación del bien ofertado, emitido por la Digemid (ANM), o por la autoridad sanitaria o entidad competente de los países de alta vigilancia sanitaria, de acuerdo con el marco normativo vigente. Si el fabricante se encuentra incluido en el "Listado único de laboratorios fabricantes ubicados en el extranjero de productos farmacéuticos pendientes de certificación en Buenas Prácticas de Manufactura, elaborado por la ANM", se acepta el certificado de BPM emitido por la autoridad competente del país de origen o sus equivalentes reconocidos como tales por la Digemid (ANM). •Para productos galénicos: Copia simple del certificado de BPM vigente del fabricante nacional emitido por la Digemid (ANM), para productos importados, se acepta copia simple del certificado de BPM o su equivalente emitido por la	
Copia simple de la Resolución Directoral que autoriza la inscripción o la reinscripción en el Registro Sanitario vigente y, de ser el caso, de la Resolución Directoral de autorización del cambio que acredite las características del bien ofertado o, copia simple del Certificado de Registro Sanitario vigente, emitidos por la Digemid (ANM), de acuerdo con el marco normativo vigente.	
Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis del bien ofertado, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	
Copia simple de los rotulados de los envases inmediato y mediano del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	
Copia simple del inserto del bien ofertado, de corresponder, conforme a lo autorizado en su registro sanitario, de acuerdo con el marco normativo vigente.	
ESTADO	

- Conforme a lo descrito en el Art 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones en la cual indica "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con **dos (02) ofertas validas**". Es por ello que de lo evidenciado en el numeral 3.1 de la presente acta no existe alguna oferta válida, por lo que se declara desierto del presente ítem.

5. CONCLUSIÓN

- Este comité de selección de la revisión de la documentación obtenidas en las ofertas presentadas se recomienda declarar desierto a través del SEACE, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	ESTADO DE OFERTA
UNICO	ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CON FICHA TECNICA APROBADA GRUPO I ESPECIALIDAD DE MEDICINA INTERNA PARA BENEFICIARIOS DE LA IAFAS EP	
	Art 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones en la cual indica "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas"	Desierto

Finalmente se procede a redactar el acta correspondiente, la misma que es leída y aprobada sin observaciones, siendo suscrita por el Comité de selección del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 07-2025/IAFAS EP 2DA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es la contratación del "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CON FICHA TECNICA APROBADA GRUPO I ESPECIALIDAD DE MEDICINA INTERNA PARA BENEFICIARIOS DE LA IAFAS EP"

Es todo lo que tiene en mención este comité de selección.



SANTA MARIA CHAVEZ OMAR HUGO
MY EP
MIEMBRO 1 DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
SIE N°007-2025-IAFAS EP 2DA
CONVOCATORIA



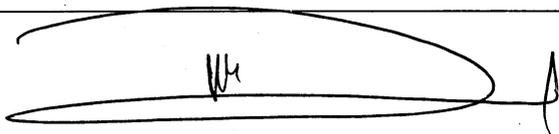
DIANA G. FUENTES GUEVARA
CAP-EP
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
SELECCIÓN
SIE N°007-2025-IAFAS EP 2DA
CONVOCATORIA



PRUDENCIO MORALES MARIA
PC-EP
MIEMBRO 2 DEL COMITÉ DE
SELECCIÓN
SIE N°007-2025-IAFAS EP 2DA
CONVOCATORIA

FORMATO N° 26

ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO - 071 - 2025
 SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°007-2025/IAFAS EP - 2DA CONVOCATORIA
 "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CON FICHA TECNICA APROBADA GRUPO I ESPECIALIDAD DE MEDICINA INTERNA PARA BENEFICIARIOS DE LA IAFAS EP"

1	DATOS DEL DOCUMENTO	NUMERO DE ACTA	N° 071-2025
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	SR. DIRECTOR EJECUTIVO DE LAS IAFAS-EP	
3	ANTECEDENTES		
	En Lima a los veinte (20) días del mes de marzo del año 2025, en la Sección Procesos y Adquisiciones del Departamentos de Abastecimiento de la IAFAS del Ejército del Perú a las 16:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados Con RD N°081-2025/DE/IAFAS-EP del 12 de febrero del 2025, se designa, la conducción y realización del procedimiento de selección por SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°007-2025/IAFAS EP, cuyo objeto de convocatoria es "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CON FICHA TECNICA APROBADA GRUPO I ESPECIALIDAD DE MEDICINA INTERNA PARA BENEFICIARIOS DE LA IAFAS EP"		
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO		
	4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CON FICHA TECNICA APROBADA GRUPO I ESPECIALIDAD DE MEDICINA INTERNA PARA BENEFICIARIOS DE LA IAFAS EP
	4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°007-2025/IAFAS EP
	4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	2da CONVOCATORIA
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Conforme a lo descrito en el Art 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones en la cual indica "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (02) ofertas válidas". Es por ello que de lo evidenciado en el numeral 3.1 de la presente acta solo existe una oferta válida, por lo que se declara desierto del presente ítem.		ITEM PAQUETE - ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CON FICHA TECNICA APROBADA GRUPO I ESPECIALIDAD DE MEDICINA INTERNA PARA BENEFICIARIOS DE LA IAFAS EP
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO		
	Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
	6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
	6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
	6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolucón de consultas y observaciones.	
	6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X
	6.5	Otras	
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:		
	7.1	Detallar el sustento técnico de las posibles causas.	
		De acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 65 Declaracion de Desierto, en el Numeral 65.1, de describe que el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en caso de la subasta inversa electronica en que se declara desierto cuando no se encuentra con (2) ofertas válidas.	
8	 CAP EP DIANA GUADALUPE FUENTES GUEVARA NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
	 MY EP SANTA MARÍA CHAVEZ ÓMAR HUGO NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO		 PC EP MARÍA PRUDENCIO MORALES NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO